



DECRETO Nº 1981/24
San Martín de los Andes, 26 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya hará uso de su licencia del día 30 de septiembre al 01 de octubre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat, Arq. Carolina Amaya legajo Nº 3066, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de septiembre al 01 de octubre de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 02 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat en el Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita legajo Nº 2691, a partir del día 30 de septiembre de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

c.o.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes